

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.
2.- Tema principal de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Francisco Antonio Fraile García.
4.-Grupo Parlamentario o Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	05 de Diciembre de 2006.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de Diciembre de 2006.
7.-Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS.
Facultar al trabajador que tenga a su cargo hijos menores de 12 años, para que pueda convenir con el patrón un horario de trabajo compatible con el horario escolar de éstos, siempre que las condiciones laborales así lo permitan sin que excedan los máximos legales; igualmente a las madres trabajadoras, se les dará preferencia para laborar en un horario compatible con el horario escolar.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en concordancia con el apartado A del artículo 123, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY FEDERAL DEL TRABAJO</p> <p>Artículo 59.- El trabajador y el patrón fijarán la duración de la jornada de trabajo, sin que pueda exceder los máximos legales.</p> <p>Los trabajadores y el patrón podrán repartir las horas de trabajo, a fin de permitir a los primeros el reposo del sábado en la tarde o cualquier modalidad equivalente.</p> <p align="center">No tiene correlativo</p> <p align="center">No tiene correlativo</p>	<p>Artículo Primero. Se adiciona el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 59. ...</p> <p>.....</p> <p>Con base en el total de horas laborables a la semana y sin que excedan los máximos legales, el trabajador que tenga a su cargo hijos menores de 12 años, podrá convenir con el patrón un horario de trabajo compatible con el horario escolar de éstos, siempre que las condiciones laborales así lo permitan.</p> <p>En el acuerdo entre el patrón y el trabajador se hará constar el vínculo familiar y el horario escolar de los menores.</p> <p>Artículo Segundo.- Se incorpora un artículo 168-Bis a la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 168 Bis. Las madres trabajadoras, que tengan a su cargo hijos menores de 12 años de edad, tendrán preferencia para laborar en un horario compatible con el horario escolar de éstos, en los términos del artículo 59 de esta ley.</p>

	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	--

NACM